



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066-2018-CO-P-UNAAT

Tarma, 07 de agosto de 2018

### VISTO:

El Oficio N° 145-2018-UNAAT/DGA, de fecha 06 de agosto de 2018 del Director General de Administración, solicitando reorganizar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la UNAAT, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 065-2017-CO-P-UNAAT de fecha 23 de agosto de 2017, se **RECONFORMÓ** la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 024-2018-SERVIR/GDSRH, de fecha 01 de agosto de 2017, el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (e) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, hace llegar la invitación al "Encuentro Macrorregional para Gestores de Recursos Humanos-Centro", el mismo que se desarrolla en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno, el cual tiene por objeto fortalecer las capacidades de los gestores de recursos humanos y la gestión de los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas del centro del país;

Que, mediante Oficio N° 145-2018-UNAAT/DGA, de fecha 06 de agosto de 2018, el Director General de Administración, solicita reorganizar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la UNAAT, tomando en cuenta que las nominaciones de las Jefaturas de Oficinas y Unidades han tenido variaciones, ante la puesta en vigencia del nuevo Organigrama Estructural de la Universidad;

Que, el literal "d" de la primera etapa para el proceso de tránsito, establece que; *"la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil, se conforma mediante Resolución expedida, [...] por el Titular de las Entidades comprendidas en el literal g) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil."* A sí mismo en el literal "e" describe sobre la conformación de la Comisión, la misma que *"estará compuesta al menos por: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión; un representante de la alta dirección, designado por el Titular; dos jefes de*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066-2018-CO-P-UNAAT

*haga sus veces; el Jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga sus veces";*

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 29 de Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad y los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, el Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que estará integrada por:

- |  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
| 1. Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES<br><b>REPRESENTANTE DE LA UNAAT</b>                                 | : | <b>Titular del Pliego</b> |
| 2. CPCC. Julio TRUCIOS GONZALES<br><b>DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>                             | : | <b>Presidente</b>         |
| 3. Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VÉLIZ<br><b>SECRETARIA GENERAL</b>  | : | <b>Miembro</b>            |
| 4. CPC. Raúl Jesús PÉREZ MALDONADO<br><b>JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>                       | : | <b>Miembro</b>            |
| 5. Lic. Adm. Jony PARY CASTRO<br><b>JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO<br/>ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO</b> | : | <b>Miembro</b>            |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión y a la Autoridad Nacional del Servicio SERVIR, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la UNAAT, para que en un plazo no mayor a 5 días calendario se publique en el Portal de Transparencia de la Entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**  
**UNAAT**



**Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
**Secretaría General**  
**UNAAT**

CC. Presidencia/ DGA / OPEP / URRHH / Archivo SG: MZEV